CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALON CENTRAL DE SESIONES ‘‘LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO’’

ACTA No 030 CORRESPONDIENTE A LA COMISION PRIMERA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DEL DIA LUNES 01 DE DICIEMBRE DEL 2025 HORA DE INICIO 1:00 P.M.

Sesión presencial

PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE 2025

MESA DIRECTIVA DE LA COMISION PRIMERA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES
Presidente

LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de la Comisión

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO

Asistentes a la comisión Primera

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

PRESIDENTE: concejales, para los funcionarios de la administración hoy el Dr. REINALDO JOSE DA SILVA URIBE, haciendo presencia aquí en la corporación. Señora secretaria, hagamos el llamado a lista.

SECRETARIA: Buenas tardes para usted, señor presidente, para los honorables concejales miembros de la comisión primera, comisión de hacienda y crédito público, para los funcionarios de la administración y para todos los asistentes a la sesión de comisión primera de hoy 1 de diciembre de 2025, siendo la 1:35 de la tarde, Procedo a hacer el primer llamado a lista. Honorables concejales, Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

INTERVENCION DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: Señora secretaria, muy buenas tardes para usted, para los honorables concejales, para el concejal Luis Eduardo Ávila Castelblanco, porque dirige la Comisión Primera, a la Administración, a la Policía Nacional, a mi equipo de trabajo, muchas gracias, Gustavo Ávila presente.

SECRETARIA: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCION DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: Muy buenas tardes. Oscar Arenas, presente.

SECRETARIA: Luis Eduardo Ávila Castelblanco

INTERVENCION DEL H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: Muy buenos días, buenas tardes para usted, señora secretaria, presente

SECRETARIA: Luis Fernando Castañeda Pradilla.

INTERVENCION DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: Buenas tardes, secretaria Liliana Ángela, igualmente un saludo muy cordial. Al doctor Reinaldo, secretario de Hacienda, nuestro saludo muy especial. A todo el equipo de apoyo del honorable concejal Luis Eduardo Ávila Castelblanco, un saludo muy especial. A todo el equipo de la Comisión de Hacienda, la que más trabaja en el Concejo de Bucaramanga. Chumi Castañeda, Centro Democrático, el único partido que defiende a Colombia. Presente.

SECRETARIA: Robin Anderson Hernández Reyes

H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: Muy buenas tardes, señora secretaria, un saludo para usted, para el presidente de la comisión, saludar al secretario Reynaldo da Silva, a todo el equipo de trabajo que está hoy, a mis compañeros, presente, señora secretaria y buenas tardes para todos.

SECRETARIA: Tito Alberto Rangel Arias, no contesto el llamado a lista; Cristian Andrés Reyes Aguilar, no contesto el llamado a lista, Señor presidente, le informo, este primer llamado a lista lo han respondido cinco honorables concejales de la Comisión Primera, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

PRESIDENTE: Gracias, señora secretaria, señora secretaria entonces de lectura y discusión al orden del día

SECRETARIA: así será señor presidente orden del día:
Primero: llamado a lista y verificación del quorum.
Segundo: lectura, discusión y aprobación del orden del día.
Tercero: tema: estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 134 del 19 de noviembre de 2025, por el cual se integran las normas que crean y regulan el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones.
Cuarto: lectura de documentos y comunicaciones.
Quinto: proposiciones y asuntos varios. Bucaramanga, lunes primero de diciembre de 2025, hora 1 p.m. Lugar, Salón de plenaria Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo Municipal de Bucaramanga. Firma el presidente honorable concejal Robin Anderson Hernández Reyes, la secretaria Liliana Rodríguez Gutiérrez. Señor presidente, ha sido leído el orden del día.

PRESIDENTE: Honorables concejales, aprueban el orden del día.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo ha sido aprobado el orden del día.

PRESIDENTE: Continuemos señora secretaria.

SECRETARIA: Tercero tema: estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 134 del 19 de noviembre del 2025, por el cual se integran las normas que crean y regulan el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones. Señor presidente, le informo que los ponentes de este importante proyecto de acuerdos son el Honorable concejal Robin Anderson Hernández Reyes y el Honorable concejal Tito Alberto Rangel Arias, quienes radicaron la ponencia en la Secretaría de la Comisión que se encuentra publicada en la página web del Concejo de conformidad con la ley y el reglamento interno. Asimismo, le informo que es el proyecto de acuerdos de autoría del señor alcalde designado Javier Augusto Sarmiento Larte y coautoría del honorable concejal José David Cavanzo Ortiz, quien se encuentra presente. Igualmente, le informo que por parte de la administración fueron citados y se encuentran presentes el doctor Reinaldo José da Silva Uribe, secretario de Hacienda, el coronel Reinaldo Rojas Suárez, secretario del Interior y que fue invitado el brigadier general William Quintero Salazar, comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, MEBUC, quien aún no hace presencia

PRESIDENTE: Bueno, señora secretaria, dándole la bienvenida a los invitados y citados al debate de este importante proyecto de acuerdo, estudio del proyecto de acuerdo número 134, por el cual se integran las normas que crean y regulan el Fondo de Vigilancia y Seguridad Bucaramanga y se dictan otras disposiciones. Daré la bienvenida al coautor, al honorable concejal José David Cavanzo, también a la corporación y bueno, señora secretaria, entonces demos la lectura a la ponencia de este importante proyecto de acuerdo

SECRETARIA: Sí, señor presidente. Ponencia del proyecto de acuerdo 134 del 2025, por medio del cual se integran las normas que crean y regulan el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones, concejales, ponentes, honorables concejales Robin Anderson Hernández Reyes, Tito Alberto Rangel Arias, presidente y honorables concejales, por designación del presidente del concejo Municipal de Bucaramanga, nos correspondió dar ponencia al proyecto de acuerdo 134 del 2025 por medio del cual se integran las normas que crean y regulan el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones. Promovido por la Administración Municipal, en cabeza del señor alcalde designado Javier Augusto Sarmiento Olarte y el Honorable concejal José David Cavanzo Ortiz, para lo cual nos permitimos hacer las siguientes consideraciones: Objeto del proyecto de acuerdo. El proyecto de acuerdo 134 del 2025 tiene como propósito actualizar, integrar y armonizar el marco normativo que regula el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, consolidando una estructura moderna y eficiente que permita fortalecer las capacidades institucionales en materia de seguridad, convivencia y orden público, con este instrumento jurídico se busca asegurar que los recursos destinados a la seguridad ciudadana sean administrados con criterios de eficacia, transparencia y sostenibilidad fiscal. Exposición de motivos: Históricamente, el Fondo de Vigilancia y Seguridad ha sido un instrumento esencial para garantizar la operatividad de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y demás entidades responsables de la seguridad en el territorio, desde su creación, mediante los Acuerdos 16 del 86, el 071 del 87 y el 084 de 1993, el fondo fue concebido con la finalidad de asegurar recursos permanentes para el fortalecimiento logístico, operativo y tecnológico de la fuerza pública, no obstante, la evolución de la ciudad, el crecimiento poblacional que supera hoy los 620 mil habitantes, la expansión urbana, las nuevas dinámicas delictivas y el incremento en la demanda de vigilancia y control han generado una desfase entre la normatividad vigente y las necesidades actuales del municipio de Bucaramanga. Adicionalmente, la creación de la Policía Metropolitana de Bucaramanga mediante la resolución 602 del 2008 modificó sustancialmente el esquema operativo de la institución, ampliando su capacidad jurisdiccional y operativa, esa transformación trajo consigo nuevas exigencias logísticas y presupuestales que no fueron integradas en los acuerdos municipales anteriores. El acuerdo 28 del 2004 estableció un límite de aporte anual, $1.280 millones en el 2005, cifra que ajustada a la inflación resulta hoy insuficiente para atender las obligaciones y los requerimientos operativos de la institución, el diagnóstico fiscal y operativo, evidencia que la seguridad requiere inversiones superiores en equipos de movilidad, comunicaciones, tecnología, infraestructura, bienestar policial y acciones de prevención del delito. Por ello, el proyecto propone elevar el aporte mínimo del municipio a los 3.500 salarios en concordancia con la actual capacidad financiera del ente territorial, garantizando estabilidad y progresividad en la

financiación del fondo, sin afectar la sostenibilidad fiscal. Asimismo, el fortalecimiento de la gobernanza mediante la creación del consejo de Vigilancia permitirá una planificación estratégica del gasto apoyada en análisis integrales de criminalidad, priorizando las necesidades y articulación con los instrumentos de policía pública, como los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana. análisis jurídico: marco constitucional, constitución política de Colombia 1991, artículo 2, existencia de la Corporación Pública, artículo 218, existencia de la Policía, artículo 315, atribuciones del alcalde de presentar proyectos de acuerdo. marco legal: el parágrafo primero del artículo 32 de la ley 136, decodificado por el artículo 17 de la ley 1551 del 2012, aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se hayan señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones siempre y cuando no contraríen la constitución y la ley, la ley 1801 de 2016, código nacional de policía y convivencia que asigna los entes territoriales responsables directos en la promoción y garantía del orden público, exigiendo inversiones estables y suficientes para su cumplimiento. **Uno:** La resolución 600 del 25 de febrero del 2008 creó la Policía Metropolitana de Bucaramanga y su estructura orgánica modifica, de acuerdo con la resolución 1697 del 10 de mayo del 2013 con la misión de contribuir con la satisfacción de las necesidades de la seguridad y tranquilidad pública mediante un efecto servicio fundamentado en la prevención, investigación y control de delitos y contravenciones, coadyuvando a garantizar las condiciones necesarias para que los habitantes dentro de las jurisdicciones de la unidad puedan ejercer sus derechos y libertades públicas. **Dos:** El acuerdo municipal 16 del 16 de junio de 1986 creó el Fondo de Vigilancia y Seguridad Integral de Bucaramanga para garantizar el servicio público de vigilancia y control policivo preventivo, dotándolo de personería jurídica y estructura administrativa. **Tres:** El acuerdo municipal 071 de 1987 se derogó el acuerdo 016 de 1986 y se creó el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto independiente. **Cuarto:** el acuerdo municipal número 30 de 1991 adicionó el artículo 6 del acuerdo 079 de 1987 por el cual se creó el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga destinado el 2% de los recaudos del Fondo para gastos de Bienestar Social de la Policía que tenga asiento en la ciudad de Bucaramanga para cursos de capacitación, programas de creación, convivencias, conmemoración del aniversario de la institución y demás gastos que sean necesarios para el bienestar social del personal de la policía. **Cinco:** El acuerdo municipal número 084 de 1993 reestructuró el Fondo de Vigilancia y Seguridad Bucaramanga y otras disposiciones mediante las cuales se establecieron lineamientos especiales frente a la vigilancia de los recursos del fondo del autor fiscal de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y la oficina de control interno de la Alcaldía de Bucaramanga. También estableció los ordenadores del gasto y fijo parámetros referentes a órdenes de trabajo, compras y suministros con los recursos del fondo. Esto, el acuerdo

municipal 084 de 1993 asignó recursos para el fondo, tales como el producto de las multas impuestas por inspectores de policías del municipio de Bucaramanga por concepto de contravenciones comunes y especiales, de igual manera, determinó que el fondo se proveerá de los ingresos correspondientes al 5% de lo recaudado por concepto de impuesto de industria y comercio, realizando la transferencia diaria acorde al recaudo de dicho impuesto a la cuenta del fondo, con el acuerdo municipal 028 del 7 de diciembre del 2004, el concejo Municipal de Bucaramanga modificó los acuerdos 030 del 2002, acuerdo 0 de 1993 y el acuerdo 023 de 1995, estableciendo un aporte anual al Fondo Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga hasta por la suma de $1.280.000, que serán reajustados anualmente de acuerdo al índice de inflación del año inmediatamente anterior. Análisis del impacto fiscal de la norma: analizando lo determinado en la ley 819 del 2003, artículo 7, el proyecto cumple al incorporar un análisis fiscal coherente con la capacidad financiera del municipio de Bucaramanga, la designación mínima de 3,500 salarios mínimos procede conforme al incremento de los ingresos corrientes de libre destinación reflejados en el marco fiscal de mediano plazo. Lo anterior, tal como consta en el acta de sesión del 14 de noviembre del 2025 del CONFIS, en donde se da concepto favorable sobre la viabilidad de la armonización del fondo de conformidad con el marco de competencia funcional del Consejo Superior de la Política Fiscal, Confis, establecido en el artículo 35 del decreto 076 del 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga y asimismo la manifestación realizada por el secretario de Hacienda, por lo que se permite observar que no hay un impacto fiscal negativo y el aporte no compromete la sostenibilidad fiscal, pues permite ajustes progresivos conforme a la premoción financiera territorial y a la disponibilidad de recursos proyectados en cada vigencia fiscal. Desarrollo de la ponencia: Luego del análisis jurídico, técnico y fiscal, se concluye que el proyecto de acuerdo presenta una justificación plena que atiende a las necesidades actuales de seguridad del municipio. El fortalecimiento del fondo permitirá responder a fenómenos como hurtos, extorsiones, microtráfico y delitos de alto impacto que requieren mayor capacidad de reacción y prevención. El proyecto incorpora estándares modernos de gobernanza alineándose con los instrumentos de planeación territorial, lo cual garantiza una ejecución eficiente, transparente y articulada de los recursos destinados a la seguridad ciudadana. Sentido de la ponencia: por las consideraciones anteriores expuestas y por encontrarse encontrarse el presente proyecto de acuerdo 134 del 2025 por el cual se integran las normas que crean y regulan el fondo de vigilancia de seguridad de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones ajustado a la Constitución y a la ley. Nos permitimos dar ponencia positiva y favorable para su respectivo estudio, discusión y aprobación para primer y segundo debate de los honorables concejales Robin Anderson Hernández y Tito Alberto Rangel Arias. Señor presidente, le informo ha sido leída la ponencia del proyecto de acuerdo 134.

PRESIDENTE: Gracias, señora secretaria. Dando lectura a la ponencia de este importante proyecto de acuerdo, le damos el uso de la palabra a los ponentes, al concejal Robin Anderson Hernández Reyes y en su momento al coautor, al doctor José David Cavanzo también y posteriormente la administración para que nos dé su punto de vista de este importante proyecto que es también autor de la administración municipal, tiene uso de la palabra, el concejal Hernández por el tiempo que considere necesario.

INTERVENCION DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: Gracias, compañero presidente de la comisión, primero saludar acá al a los autores de este proyecto, a la administración municipal, está aquí el secretario del interior, coronel Reinaldo, nos acompaña el día de hoy. Saludar al secretario de Hacienda, saludar también aquí a compañero José David Cavanzo y a todos los compañeros de la comisión primera. Todos los días, compañero presidente y compañeros, venimos hablando de seguridad, compañero Chumi, que usted no se cansa de decirlo, igual que los compañeros que de alguna manera estamos preocupados por este país y lo veíamos y lo decíamos, los hechos delictivos que de alguna manera pues han ocurrido últimamente en la ciudad de Bucaramanga son necesarios y para eso pues de alguna manera este proyecto se hace necesario para Bucaramanga, para darles seguridad y para que de alguna manera manera, mejoren sus índices en toda en toda circunstancia. ¿Cómo lo digo? Y lo he dicho repetitivamente en el tema de seguridad, compañeros. Entonces, por eso hoy le damos hemos dado ponencia positiva a este proyecto de acuerdo 134 del 2025 por el cual se integran las normas que que crean y regulan el fondo de vigilancia y seguridad de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones. De verdad, vuelvo y reitero, es de suma importancia que de alguna manera este fondo posea lo necesario, ya que, desde su creación, en lugar de ir creciendo los salarios mínimos y ahorita lo vamos a ver, ha ido disminuyendo y el presupuesto pues con todo el aumento de la población, con todo el tema policial, con todo lo que se necesita de tecnología y de todo, eh resulta está siendo, mejor dicho, muy mínimo para eso. Entonces, de verdad, necesitamos avanzar con esto. Dale la seguridad a Bucaramanga que Bucaramanga necesita, una ciudad que debe ser tranquila, que debe ser bien segura y de alguna manera con una tecnología de punta. Para para eso hoy queremos acá ser claros con los compañeros de la Comisión Primera que esperamos nos ayuden con este voto positivo porque pues de alguna manera todos hemos sido víctimas de alguna cosa en algún momento en la ciudad de Bucaramanga. El objetivo de este proyecto es que el Fondo de Vigilancia y Seguridad que tiene tiene normas dispersas, señor secretario, entre acuerdos de 1986, 1987, 1991, 1993 y 2004. Como lo decía, la ciudad ha cambiado por su por su crecimiento y hay nuevas necesidades en materias de seguridad, pero y la normatividad vigente quedó des actual, desactualizada frente a las dinámicas actuales. Por eso hablamos que se ha quedado tanto en el tiempo en temas de presupuesto como en temas de normatividad, con esto lo que estamos haciendo es actualizarlo y llevarlo a lo que hoy pues

digamos medianamente se necesita porque ojalá hubiera muchos más recursos y estos recursos los tenemos que buscar, señor secretario, también a nivel nacional para poder seguir invirtiendo en seguridad. Necesitamos tecnología de punta para poder capturar y criminalizar a los responsables de cualquier de cualquier percance del orden municipal y el propósito de eso es integrar, ordenar y modernizar el régimen del fondo. ¿Qué problema se quiere resolver? Una normatividad fragmentada. Las reglas de fondo están dispersas y generan confusión. Los recursos son insuficientes, como lo decíamos, el tope definido en el 2004 fue de $1.280 millones y ya no responde a las necesidades actuales y como tercer punto, las nuevas demandas operativas, la creación de la Policía Metropolitana en el año 2008 amplió responsabilidades y costos no incorporados en los acuerdos por eso, como lo decimos, son recursos insuficientes para poder sostener este fondo. En la exposición de motivos del proyecto de acuerdo 134 del 2025 muestra varios datos que justifican la necesidad de fortalecer el Fondo de Vigilancia y Seguridad. Primero, un aumento de población y mayor demanda de seguridad, Bucaramanga supera los 620.000 habitantes. El impacto más habitantes y más territorio requieren mayor vigilancia, movilidad, equipos y presencia policial, como lo decimos anteriormente. La segunda es una es la de mayor complejidad urbana y operativa, la expansión de viviendas y comercios exige más cobertura policial y se requieren más equipos de comunicación, tecnología y logística para esto. El impacto, la capacidad actual del fondo no cubre las necesidades crecientes, lo decimos desde el 2008 se creó, ha aumentado la población, ha aumentado todo, pero los recursos no aumentan significativamente, tanto así que ahoritica les muestro una cifra donde aumentar el salario mínimo a medida que va aumentando los salarios mínimos que están son menos los que se están llega eh dando para este fondo. El contexto delictivo nacional, este es el tercer punto, que también afecta la ciudad, o sea, en Colombia se registran aproximadamente 63 delitos por cada 1000 habitantes, hurtos y extorsiones son delitos de mayor ocurrencia. El impacto como ciudad Bucaramanga como ciudad principal necesita fortalecer su capacidad y preventiva y operativa en esto y el cuarto punto como último para la justificación son las nuevas modalidades delictivas, crecimiento del microtráfico y de estructuras criminales y el impacto requiere de equipos especializados y capacitación continua para esto, necesitamos nuevas tecnologías, volvemos y lo argumentamos para poderlo hacer, hoy hay nuevas tecnologías, temas de drones, temas de cámaras que consolidan placas, muchas cosas definen en la base de datos rostros, hacen seguimiento. Todo esto hoy existe en el mundo y podemos de alguna manera traerla, implementarla acá, coronel para que realmente la plata se invierta en lo que es el proyecto de acuerdo actualiza eso la modificación del monto destinado al fondo, que digo es todavía insuficiente y creo que tenemos que hablar eh, señores, eh, administración, como eh lo había dicho, son 3.500 salarios mínimos legales, o sea, apenas estamos llevando los 3.500. Quisiera que de alguna manera ahoritica se pudiera dialogar para ver si se puede aumentar de alguna manera más esto. Eh,

señor secretario, eh, autores, el el honorable concejal José David Cavanzo, se lo he manifestado y se lo he dicho y creo que todos los compañeros estaríamos de acuerdo a que esto fuera un monto mayor, 3.500 salarios mínimos son todavía muy insuficientes para esto y pues para eso necesitamos que de alguna manera ustedes como administración ayuden y eso me lo han venido también solicitando los mismos compañeros de la comisión primera que han visto la necesidad de la seguridad acá y pues se expondrá inmediatamente después de antes de ser aprobada esta ponencia. Eh, el límite histórico, señor secretario, de $100 millones definido en el acuerdo 028 del 2004 hoy es insuficiente, como lo decíamos, y el crecimiento de la población urbana es mucho mayor y las nuevas exigencias de la policía metropolitana y demás organismos de seguridad también son cada día mucho más costosos y con tecnología de punta, esto se requiere de buen presupuesto para poderlo combatir. Los principales objetivos de este proyecto de acuerdo, un funcionamiento administrativo claro del fondo, una mejor articulación de la Policía Metropolitana, la sostenibilidad fiscal del sistema de seguridad, integrar un solo cuerpo normativo todos los acuerdos que han regulado el fondo, actualizar la estructura administrativa y el funcionamiento del fondo y adaptar el fondo a las necesidades actuales de la ciudad. Ahora, permítame y les voy a contar cómo estaba esto. El presupuesto, señor secretario, para que usted lo tenga claro, como lo venía argumentando en el año 2005 fue de $1.280 millones, aproximadamente 3.355 salarios mínimos a la época. Si hoy lo llevamos al presupuesto que está aprobado, que son del año 2026, que son 3.932 salarios mínimos, equivalen a 2.558 salarios mínimos legales vigentes. ¿Qué quiere decir? que desde que se aprobó el presupuesto en el 2005 al presupuesto del año 2026, lo podríamos decir, está desactualizado como unos 800 salarios mínimos en cálculo, o sea, lo que les decía anteriormente, a medida que va pasando el tiempo, los salarios mínimos son menores, por eso hay que dejarlo a un tope y hablar de salario mínimo y no de, no de valores para que crezca igual que el salario mínimo y así crece todo el tema del presupuesto. La propuesta para el año 2026 son de $5.380 millones. Qué es lo que esperamos que de alguna manera se lleve, se tenga y qué es lo que ustedes de alguna manera traen acá a consideración, como lo decía, hay que hablar, señor secretario y señor concejal José David Cavanzo, de tratar de aumentar esos 3.500 salarios mínimos un poco más para que realmente se vea el tema de seguridad en Bucaramanga. Compañeros, eso es todo. de verdad se revisó normativamente y pues todo está cumpliendo con la normatividad que nos exige para ser eh para haber dado ponencia positiva, mi ponencia es positiva, honorables concejales, y espero el apoyo de todos los compañeros de esta comisión. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Muy bien, honorable concejal Robin Hernández, como ponente de este importante proyecto. Vamos a darle el uso de la palabra al coautor, el doctor José David Cavanzo, compañero de bancada Cambio Radical, siempre pensando en la seguridad.

INTERVENCION DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: Gracias, presidente. Un partido que defiende a Colombia y que se preocupa por la seguridad ciudadana. Cambio radical y hoy con el apoyo del Partido Liberal hemos logrado esta ponencia positiva y también con justa y libres para primer y segundo debate de este proyecto de acuerdo que llevamos un año proponiéndoselo a la alcaldía de Bucaramanga. Esto nace de la experiencia que tuve como secretario de interior, honorables concejales, pues la importancia de reorganizar y agrupar todas las normas que tienen el fondo de vigilancia y rápidamente decirles que en la ciudad existen dos fondos que tienen que ver con la seguridad ciudadana. El FONSET o Fondo de Seguridad Territorial, que es de la ley 418, el 5% de obra pública, que los beneficiarios son la misma alcaldía en asuntos de convivencia, eh la policía, migración Colombia, Fiscalía, Ejército Nacional y las entidades que hacen parte del orden público y la seguridad ciudadana y este fondo que es creado por por acuerdo municipal y como ustedes pueden ver en pantalla son cinco acuerdos que han existido a lo largo de la creación de este Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana. Primero cuando se creó, luego cuando se estableció que era solo para la policía nacional, luego en 1991 cuando se dijo que había que destinar el 2% de los recursos para bienestar de la policía, luego cuando se estableció en el 93 el ordenador de gasto y por último el 2004, cuando como dijo el concejal Robin, presidente para el año 2026 de esta corporación que se estableció el límite en un valor absoluto de $1.280 millones de pesos, eso significa que iba aumentando $1.280, más el IPC anual, una cifra en valor absoluto que perjudica a la ciudanía y la inversión en seguridad ciudadana y por eso la propuesta que hemos hecho a la ciudad, a la administración municipal, es establecerlo en salarios mínimos, mensuales, legales vigentes, porque los salarios siempre van a ir aumentando año a año y le permite al presupuestalmente al gobierno eh hacer la proyección para el siguiente año, pero además destinar más recursos para que podamos combatir la inseguridad en la ciudad de Bucaramanga y otra de las iniciativas, pues también tiene que ver eh antes eran estos siete miembros del consejo de vigilancia, lo estamos reduciendo a solo tres miembros para hacerlo de manera mucho más práctica, porque con todo el respeto por la Secretaría de Hacienda, el entonces secretario del Tesoro, pues nada tiene que hacer allí sentado aportándole a la seguridad ciudadana su función. Es un tema presupuestal, entonces lo queremos hacer de manera también pragmática para que las cosas se aprueben y puedan avanzar. Anteriormente también los ingresos, como lo pueden ver en pantalla, pues era de industria y comercio inicialmente cuando luego se modificó al valor absoluto de ingresos corrientes de libre destinación a $1.280 eh millones de pesos más la inflación a partir del 2005, las multas por contravenciones, que además tampoco existen ya hoy con la normatividad vigente, causaciones a favor del tesoro municipal, pues tampoco, mejor dicho, estos ingresos que estaban en esos acuerdos que les mostré en los cinco primeros acuerdos que cuando se creó el fondo y se fue modificando, pues esto ya fue quedando eh obsoleto para el ordenador de gasto, que es el

secretario del interior. Lo mismo que tener que amarrar la inversión a que el 98% es para adquisición de unos bienes y el 2% para bienestar social, lo que hace es que no haya flexibilidad presupuestal y el secretario tenga que estar justificando los gastos y enmarcándolos en estos porcentajes. Y por eso yo sé que lo va a explicar más tarde de a veces quedan unos pequeños saldos sin ejecutar porque entonces la distribución porcentual lo que hace es poner unas trabas en en lo importante que es ejecutar este presupuesto y antes el ordenador de gasto pues era el comandante de la policía, cosa que de alguna manera eh resulta absurda porque como el ordenador de gasto de los recursos del municipio pues aparentemente va a ser el comandante de la policía cuando todo lo debe hacer pues la la Secretaría del Interior, esto se fue eh modificando por digamos que por las prácticas de que el secretario del interior es el ordenador del gasto, pero pues ya también era importante hacerlo jurídicamente mediante acuerdo municipal de la misma forma cuando eh como se creó este fondo y los últimos 5 años ahí ven ustedes en pantalla la inversión que ha tenido este fondo y en qué tipo de eh elementos se han se ha ejecutado el presupuesto y para continuar entonces ya con lo que nos trae aquí ya es eh el Fondo de Vigilancia y este proyecto de acuerdo tan importante, precisamente en el marco de lo que estamos viviendo, de lo que pasó este fin de semana en la ciudad de Bucaramanga, la necesidad de mejorar la inversión para Bucaramanga en materia de seguridad, de dotar a la Policía Nacional, que es el principal doliente de la seguridad ciudadana en nuestra ciudad y en cualquier ciudad en el país. Pues entonces le estamos diciendo que el Fondo de Vigilancia es un fondo especial con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto, adscrito y administrado por la Secretaría del Interior. Eh, estamos además alineándolo a los objetivos de el plan de desarrollo y del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana para que sea una herramienta también para ejecutar esos recursos. Por su parte, asimismo estamos determinando en qué se puede hacer la destinación de los recursos del fondo sin esos porcentajes del 98 y del 2%, sino dejándolo abierto para que en la medida de los de las necesidades, de acuerdo a lo que se presenta en el en el consejo de vigilancia, pues se destinen los recursos y así poder también eh comprar instalaciones si se necesita, por ejemplo, para las personas que están privadas de la libertad, que son responsabilidad y así bajar el hacinamiento de las estaciones de policía, vehículos Comunicaciones y salvamento, chalecos antibalas, como por ejemplo para proteger la vida de los policías, te los radios de comunicación que son fundamentales, que están caídos, mantenimiento de los equipos y los bienes, bueno, y en fin, muchas herramientas también como la parte de prevención de las campañas educativas que son fundamentales y el pago de las recompensas como la que se estableció para poder terminar de desarticular la estructura criminal de este fin de semana con una recompensa eh hasta de $100 millones de pesos por la información y continuando con la dirección del fondo, pues este consejo de vigilancia lo que estamos proponiendo es que sea integrado por tres personas: el alcalde o su delegado,

el secretario de interior y el comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, invitados permanentes, un representante del concejo Municipal y un representante del Ministerio Público para que también puedan llevar las necesidades de la comunidad y también garantizar los derechos humanos de parte del Ministerio Público, unas funciones también que no sean solamente decidir en qué vamos a gastar en los el presupuesto, que es importante, por supuesto, ejecutar el presupuesto, pero que de paso se análisis se haga un análisis, perdón, se haga un análisis de los delitos y de los comportamientos contrarios a la convivencia para saber dónde tenemos que efectuar estos gastos. priorizar el gasto de acuerdo al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana para que el FONSET y este fondo no vayan por caminos diferentes, sino que todos le apunten a los objetivos que están en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, evaluar las necesidades que presenta la Policía Metropolitana de Bucaramanga, porque también yo sé que son un listado de necesidades y una carta de Niño Dios, mi coronel, con un saludo respetuoso para usted, gracias por acompañarnos. eh donde pues también hay muchas cosas que deben ser solventadas por el nivel central, pero que el presupuesto no es suficiente y damos una prioridad y para eso es que queremos estas funciones, para saber cuáles necesidades son prioritarias también, prioridad para la policía, prioridad para el gobierno, prioridad para la ciudadanía en general y pues aprobar las inversiones del fondo y hacer seguimiento a todo lo que se ejecute con este fondo que es muy importante y aquí está lo que explicaba el concejal ponente Robin Hernández cuando se creó en el 2005 o la última modificación de los 1.280 salarios mínimos, $1.280 millones de pesos, que hoy sería lo equivalente a más o menos 3.300 salarios mínimos. eh el presupuesto del año 2026 que son $3.932 millones de pesos, que equivale a 2,558 salarios mínimos y la propuesta que nosotros traemos eh en el artículo 6 de la del acuerdo municipal con un parágrafo transitorio es establecer el el presupuesto del fondo de vigilancia en 3.500 salarios mínimos, que equivale aproximadamente a $5.380 millones de pesos, con un parágrafo transitorio que en el caso del año 2026 sea aprobado el presupuesto por $3.932 millones de pesos, con un compromiso de la alcaldía de Bucaramanga de hacer todas las gestiones administrativas para que los recursos del balance se incorporen $1.448 millones de pesos para alcanzar los 3.500 salarios mínimos que consideramos, por supuesto, concejal Robin, no es suficiente 3.500 salarios mínimos, ojalá pudiéramos hacer más, hay que hacer la gestión con la administración a ver si en el curso de este proyecto de acuerdo podemos incrementar a 4.000 o podemos ver a cuánto más podemos estirar esta pita para incrementar los recursos del fondo de vigilancia y así pues darle más herramientas a la policía para también poder exigirle más a la alcaldía y a la policía en materia de los resultados que todos queremos ver y algo muy importante en esta reorganización, pues tiene que ver con que el ordenador del gasto es el alcalde por principio, por norma eh en la en la alcaldía de Bucaramanga pues se delega al secretario del interior la ordenación del gasto que los

inventarios pasan a manos de la metropolitana de Bucaramanga, eso es una práctica que ya se hace y que en esa práctica pues lo que tenemos que hacer es de acuerdo a la normatividad vigente pasar ese inventario a la policía nacional y un control de elementos de todo lo que se compra que sea usado para el municipio de Bucaramanga, hablándolo en los términos de policía para el distrito uno de la policía, pues que todos los las motos, los vehículos, los radios, los chalecos, los géiser, en fin, todas las herramientas que le da la alcaldía sean usadas en el distrito uno y por eso es fundamental pues esta actualización del Fondo de Vigilancia, agradeciéndole nuevamente a los concejales de la Comisión Primera que hoy están acá eh pues y que nos acompañen con su voto positivo, atentos a todas las inquietudes que puedan tener, pues, que junto con la administración podamos resolver. Muchas gracias, presidente, por el uso de la palabra.

SECRETARIA: Señor presidente, se registra la asistencia del honorable concejal Cristian Andrés Reyes Aguilar, asimismo, le informo que también hace presencia el teniente coronel Ricardo Pico Figueredo en representación de la MEBUC.

PRESIDENTE: Gracias, señora secretaria, vamos a darle el uso de la palabra a la administración municipal y posteriormente entramos a algunas dudas que tengan los honorables concejales. Señor secretario del interior, coronel, tiene el uso de la palabra.

INTERVENCION DEL CORONEL ® REYNALDO ROJAS SUAREZ, SECRETARIO DEL INTERIOR MUNICIPAL: Muy buenas tardes, honorables concejales, señor presidente de la comisión. Un saludo respetuoso para todos y los compañeros de que me acompañan. Mejor pues no pudo haberlo explicado el concejal Cavanzo, que fuimos compañeros de de trabajo en en el territorio en su época como secretario de interior y yo como comandante operativo de de esta unidad y tenemos de pronto un concepto eh claro de las necesidades que se tienen para mejorar la la seguridad, eh vista de desde un concepto amplio y lo digo en ese sentido, en el concepto de la tecnología, que bien también lo explicaba el honorable concejal, que no podemos quedarnos atrás en tecnología y los bandidos sí están haciendo cosas de impacto que afectan la seguridad y la tranquilidad de una ciudad con unas tecnologías que ni la misma fuerza pública tiene, en ese orden de ideas, lo que se busca con este con este proyecto de acuerdo y hago la aclaración que los las cifras se calcularon fue con los salarios mensuales vigentes de de del 2025, por eso es que de pronto o bueno, hago esa aclaración que se hicieron con respecto a esta vigencia. Eh, el incremento se debe o se hace necesario porque y miren y traigo a colación el caso que sucedió este fin de semana, que yo creo que ha impactado eh la percepción de seguridad y a todos los los ciudadanos de de Bucaramanga que asisten a un centro comercial un fin de semana con sus esposas, con sus hijos y este este caso dándole la digamos la importancia que se merece, se logró de pronto neutralizar fue con un poco de información que

realmente donde haya más tecnología, más inteligencia artificial y mejores eh digamos rubros para pagar eh recompensas eh si hubiese logrado mejores resultados. y la Policía Nacional puede tener mejores resultados donde tenga estos recursos, digamos, en los niveles que lo necesita eh la ciudadanía y de pronto las comparaciones son malas, pero yo creo que una comparación lo voy a colocar a uno donde está ubicado y qué le falta de pronto para mejorar con respecto a otras ciudades que los rubros son importantes y se logran mejores resultados, por eso aplaudimos y apoyamos totalmente este acuerdo que era eh esta modificación que era muy necesaria, extremadamente necesaria. eh casi se duplica, digamos, y y la idea de de ponderar a través de los salarios legales y mensuales vigentes es una excelente idea que se tiene y por eso totalmente de acuerdo y apoyado por parte de la administración municipal, del señor alcalde, para que estos eh se dé aquí de pronto quería hacer una aclaración también que en el cuadro que ustedes ven que ya lo se expuso también de pronto hay unos sobrantes de presupuesto. ¿Por qué? porque estábamos amarrados o estaba amarrada la institución a que era un 98% para operaciones y un solo 2% para bienestar, pero esto cambió totalmente y ahora la policía nacional, la policía eh metropolitana de Bucaramanga y específicamente el distrito uno, como la lo aclaraba el el doctor Cavanzo, porque aquí hay que aclarar que estos recursos son para la ciudad de Bucaramanga, que en dentro de la estructura de la Policía Nacional es el distrito número uno y hago colación aquí al tema del artículo 3, artículo 3 del proyecto, en su numeral dice el pago de recompensas. Este pago de recompensas es sumamente importante y ha dado muy buenos resultados en todas las ciudades donde se tiene este rublo, porque se facilita anticiparnos a hechos delictivos o de pronto si se llegan a dar para hacer una buena investigación y dar con los responsables de estas situaciones. Y aquí eh es importantísimo que se puedan destinar recursos para esto, sobre todo en tecnología, en tecnología, ojalá se pueda avanzar también con el tema del CGES, que es un proyecto que el área metropolitana está totalmente atrasada en comparación con otras ciudades y que redunda exclusivamente para mejorar las condiciones de seguridad de una ciudad. De tal manera que eh también con el compromiso que para el presupuesto 2026 que se se presupuestó $3.973.076, se puede hacer con los recursos de balance la forma de nivelarlo para que se cumpla la meta de los 3.500 salarios legales mensuales vigentes. Y totalmente de acuerdo también que ojalá se pudieran subir a 4.000 o 4.500 salarios legales vigentes, de tal manera que eh este es el sustento, eh este es la posición de de la administración municipal y agradecidos con ustedes, señores concejales, que eh se nota el interés, los deseos de mejorar las condiciones de una fuerza pública, de una policía nacional que está comprometida con la seguridad de los Bumangueses y ustedes hacen parte de de este proyecto, de este avance y que la seguridad de la ciudad vaya en aumento, vaya en bienestar de toda una población. Muchas gracias, señores concejales, muchas gracias, señor presidente.

PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, coronel, por su explicación en este importante proyecto. señor secretario de Hacienda, Reinaldo da Silva, tiene el uso de la palabra.

INTERVENCION DEL DR REYNALDO JOSE DA SILVA URIBE, SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL: Señor presidente, muy buenas tardes, honorables concejales. Bueno, acá nos encontramos frente a un proyecto de acuerdo, el 134, en el cual, como ya lo ha manifestado el honorable ponente, se pretende integrar las normas que crearon y regularon el Fondo de Vigilancia y Seguridad en Bucaramanga y adicionalmente a eso dictar otras disposiciones. Esto es para hacer del fondo eh que sea una una herramienta o un vehículo para hacer un traslado de recursos de manera más ágil y eficiente para mejorar la seguridad en la ciudad. Como ustedes saben, nuestro plan de desarrollo Bucaramanga Avanza Segura pretende mejorar la seguridad de la ciudad y esto es eh una herramienta fundamental y clave para cumplir las metas dispuestas en nuestro plan de desarrollo. Es por esto que el alcalde, el señor alcalde, presentó este proyecto de acuerdo en compañía con el honorable concejal Cavanzo para poder dinamizar los recursos y que sean entregados de manera efectiva a quien realmente lo necesita, que es la Policía Metropolitana de Bucaramanga, y poder atender estas importantes necesidades que allí se tienen. Todas estas situaciones se tuvieron en cuenta en el análisis que se le hizo desde la Secretaría de Hacienda al Fondo para poder mirar la viabilidad de entregar unos recursos o disponer de estos recursos año a año eh para que se puedan atender y puedan eh pues suministrar todo aquello que necesita la policía. Es así que también se hizo una revisión y un comparativo de todos los últimos 10 años de cuánto era lo que se requería y cuánto era lo que realmente se le entregaba al fondo o lo que se disponía para la atención en estos problemas de seguridad y siempre se superaba el valor que se había establecido, esto por allá en el año 94 se estableció una cifra que si la calculamos para la vigencia 2026 sería de $1.285 millones de pesos, recursos claramente insuficientes para poder atender estas necesidades. Acá lo que se pretende desde la administración municipal es doblar por lo menos el valor de del recurso de lo que hoy se está disponiendo para este tipo de atenciones y hacer un mayor compromiso con la Policía Nacional y como les he dicho reiterativamente pues atender estas necesidades tan importantes. Es así que se determinó y se hizo el estudio y se observa que desde la Secretaría de Hacienda en el presupuesto se pueden disponer de 3.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes y ahí abre un paréntesis y es que son 3.500 salarios para que se vaya actualizando año tras año y no deba venir a a pedirse siempre una mayor cantidad de recursos, sino que se va actualizando de esta manera. Eh, y por eso no se quiso hacer con él, con el IPC, sino con él con lo que más incrementa, que es el salario mínimo. Entonces, se hizo el análisis, se puede disponer de estos 3.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes y se aclara que para la vigencia 2026, como ya teníamos el presupuesto en curso, como lo dice el Estatuto Orgánico de Presupuesto, que debe presentarse a más tardar el 10 eh de

noviembre, que son las últimas sesiones del 10 de octubre, perdón, que son las últimas sesiones ordinarias, octubre y noviembre. Entonces, eh aquí venía con la normatividad anterior y por eso se hizo necesario incluirle un parágrafo al artículo sexto donde eh un parágrafo transitorio, discúlpeme, donde adquiere un compromiso la entidad territorial y es que con los recursos de balance que tengamos en la vigencia 2026 se completará la cifra para llegar a los 3.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes de la fecha 2025. Entonces, es por esto que allí reposan en este proyecto de acuerdo las diferentes certificaciones por parte de la Secretaría de Hacienda sobre el impacto en el marco fiscal de mediano plazo y el compromiso que hoy adquiere el municipio de Bucaramanga con la seguridad de la ciudad. Estas certificaciones se encuentran allí, como les digo, reposan en el en el cuerpo del proyecto de acuerdo, hacen parte integral del mismo y se ratifica verbalmente ante ustedes la viabilidad para poder dar curso a este importante proyecto y desde la Secretaría de Hacienda se hace la manifestación que es concordante con el marco fiscal de mediano plazo y está de acuerdo a la ley 819 del 2013. Muchas gracias, señor presidente.

PRESIDENTE: Con gusto, Dr. Reinaldo da Silva. Tiene el uso de la palabra los honorables concejales de la corporación.

INTERVENCION DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: presidente,

PRESIDENTE: tiene el uso de la palabra, concejal Cristian Reyes.

INTERVENCION DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: solicitarle si está presente la secretaría o la oficina jurídica de la alcaldía con el fin nos deje constancia eh de que el proyecto de acuerdo cumple con toda la normatividad eh en el ejercicio de la integración y el articulado que ya nuestro compañero eh nos explicó, yo pues le reconozco, lo felicito porque pues ha hecho un trabajo a fondo eh para mirar cómo mediante un acuerdo municipal pues se puede fortalecer solamente eh fortalecer obviamente los recursos porque la seguridad es de inversión, la seguridad es de eh tomar acciones concretas, no podemos quedarnos solo en discursos y pues veo que este proyecto de acuerdo, concejal José David, lo felicito nuevamente. o le reconozco eh toma medidas concretas de generar unos fondos para fortalecer lo que es eh la seguridad de nuestra ciudad. Pero sí me gustaría que la oficina jurídica de la alcaldía nos certificara de que cumple con toda la normatividad, que no vamos a tener ningún problema normativo para poder avanzar.

PRESIDENTE: Señora secretaria, la oficina jurídica de la administración está citada.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo que sí fue citado el Dr. Jairo Ignacio Lozano, secretario jurídico, pero en este momento no hay representación de secretaría jurídica.

PRESIDENTE: Ya, señora secretaria, honorable concejal Cristian, ya en la oficina jurídica vienen bajando, están saliendo de una reunión, viene el doctor Mariño. Entonces, mientras tanto, ¿algún otro concejal tiene el uso de la palabra? Señora secretaria y honorables concejales, vamos a dar un receso. José un receso, José, gracias José.

Receso…

Señora secretaria, hagamos el llamado a lista.

SECRETARIA: Señor presidente, siendo las 2:35 de la tarde, procedo a hacer llamado a lista y verificación del quórum. Honorables concejales:

INTERVENCION DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: Señora secretaria, presente desde la 1 de la tarde.
INTERVENCION DEL H.C ÓSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: presente, Óscar Arenas,
INTERVENCION DEL H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO: presente.
INTERVENCION DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: secretaria Chumi Castañeda, presente.
INTERVENCION DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES: presente, Señora secretaria.
INTERVENCION DEL H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: Presente.
INTERVENCION DEL H.C CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR: no contesto el llamado a lista, Señor presidente, le informo el llamado a lista, lo han respondido seis honorables concejales de la Comisión Primera, existiendo quorum decisorio y deliberatorio.

PRESIDENTE: Gracias. Señora secretaria, ya haciendo presencia la secretaría jurídica de la administración municipal en cabeza del Dr. Mariño. Dr. Mariño tiene el uso de la palabra frente al interrogante mencionado por el honorable concejal Cristian Reyes.

INTERVENCION DEL SUBSECRETARIO JURIDICO DR. ANDRES ALFONSO MARIÑO MESA: Muy buenas tardes, honorables concejales. Muchas gracias, señor presidente, por el uso de la palabra. En cuanto a la viabilidad jurídica de este importante proyecto de acuerdo 134 por el cual se integran las normas que crean y regulan el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones, la Secretaría Jurídica ha impartido viabilidad teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y también teniendo en cuenta los artículos referentes a las competencias y potestades del alcalde municipal, este proyecto de acuerdo puede ser presentada por iniciativa conjunta por parte del concejo y por parte de la administración municipal. busca en síntesis este proyecto de acuerdo integrar unas normas que datan de ya hace varios años y que merecen una actualización para poder regular y para poder manejar de una mejor forma el Fondo de Vigilancia y Seguridad del municipio de Bucaramanga. Entonces, de manera no expresa, pero si tacitas se están haciendo modificaciones al acuerdo 0 de 1993, al acuerdo municipal 028 de 2004, entre

otros, para básicamente, repito, como les les expliqué anteriormente, tener una actualización con la normativa vigente en lo que tiene que ver con la regulación de estos fondos de seguridad.

PRESIDENTE: Doctor Mariño, muchas gracias por su participación, honorable concejal Cristian Reyes. Okay. Entonces, honorables concejales, aprueban la ponencia de este importante proyecto de acuerdo.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo, ha sido aprobada ponencia positiva para el proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre de 2025 por los honorables concejales de la comisión primera. Siendo aprobada la ponencia.

PRESIDENTE: señora secretaria, por favor, damos lectura al articulado. ¿Cuántos artículos tiene?

SECRETARIA: Sí, señor presidente, le informo que el articulado de este proyecto de acuerdo contiene 11 artículos.

PRESIDENTE: 11 artículos y hay alguna modificación, algún artículo.

SECRETATRIA: Sí, señor presidente, ha sido presentada una proposición modificatoria para el artículo quinto.

PRESIDENTE: ¿quinto? toca de a uno en uno, señora secretaria, por favor, démosle lectura al artículo de uno en uno.

SECRETARIA: Sí, señor presidente. Artículo 1, original. Definición. El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga es un fondo especial con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto, adscrito y administrado por la Secretaría del Interior de Bucaramanga o la dependencia que cumpla funciones en materia de seguridad y convivencia. Señor presidente, ha sido leído el artículo 1 original y le informo que hay una proposición modificatoria presentada por los honorables concejales Robin Anderson Hernández Reyes, Tito Alberto Rangel Arias, Gustavo Adolfo Ardila Ayala, Luis Eduardo Ávila Castelblanco, Luis Fernando Castañeda Pradilla, Óscar Mauricio Arenas Valdivieso, Cristian Andrés Reyes Aguilar y con el aval de la administración firmada por el doctor eh Reinaldo José Silva Uribe, secretario de Hacienda.

PRESIDENTE: Señora secretaria, démosle lectura a la proposición modificatoria del artículo primero.

SECRETARIA: Artículo primero, modificado.
Definición: El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga es un fondo especial sin personería jurídica con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto, adscrito y administrado por la Secretaría del Interior de Bucaramanga o la dependencia que cumpla funciones en materia de seguridad y

convivencia. Señor presidente, ha sido leída la proposición modificatoria para el artículo uno.

PRESIDENTE: Honorables concejales, aprueban la proposición modificatoria del artículo uno.

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobada la proposición modificatoria para el artículo uno del proyecto de acuerdo 134.

PRESIDENTE: Señora secretaria, demos la lectura al artículo primero modificado.

SECRETARIA: Artículo uno modificado. Definición: El Fondo y vigilancia y seguridad de Bucaramanga es un fondo especial sin personería jurídica con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto adscrito y administrado por la Secretaría del Interior de Bucaramanga o la dependencia que cumpla funciones en materia de seguridad y convivencia. Señor presidente, el informe ha sido leído el artículo uno modificado del proyecto de acuerdo 134.

PRESIDENTE: Honorables concejales, aprueban el artículo primero modificado.

SECRETARIA: Señor presidente, el informe ha sido aprobado el artículo uno modificado del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025, por la Comisión Primera.

PRESIDENTE: secretaria, démosle lectura al artículo segundo.

SECRETARIA: Artículo 2, original, objeto con cargo a los recursos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, se adquirirán bienes y servicios que la Policía Metropolitana de Bucaramanga requiera para garantizar la seguridad, convivencia y la protección de todos los habitantes de Bucaramanga. Señor presidente, el informe ha sido leído el artículo 2 original del proyecto de acuerdo 134.

PRESIDENTE: ¿Hay alguna proposición modificatoria del artículo segundo?

SECRETARIA: No, señor presidente.

PRESIDENTE: Honorables concejales aprueben el artículo segundo.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo ha sido aprobado el artículo 2 original del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025 por la Comisión primera.

PRESIDENTE: Continuemos, señora secretaria.

SECRETARIA: Artículo 3 original, destinación. Los recursos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga se destinarán para adquirir, construir o tomar en arrendamiento, remodelar,

mantener y proveer lo indispensable para la adecuada dotación de instalaciones policiales, adquirir los equipos de transporte, comunicaciones, armamento, sistematización para el buen funcionamiento de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, atender los gastos requeridos para la operación, mantenimiento, reparación y o renovación de los bienes y equipos necesarios, tanto administrativa como operativamente, para la prestación del servicio de seguridad y convivencia ciudadana, adquirir bienes y servicios para promover campañas educativas tendientes a prevenir las causas del delito, pagar recompensas a las personas que colaboren efectivamente con la justicia, la seguridad y la convivencia pacífica, realizar gastos de bienestar social con destino al personal de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Señor presidente, ha sido leído el artículo 3 original del proyecto de acuerdo 134.

PRESIDENTE: Honorables, aprueban el artículo tercero de este importante proyecto de acuerdo.

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo 3 original del proyecto de acuerdo 134 el 19 de noviembre de 2025 por la Comisión Primera.

PRESIDENTE: Continuemos con el artículo cuarto.

SECRETARIA: Artículo 4 original. Dirección: La dirección y administración del Fondo de Vigilancia Seguridad de Bucaramanga estará a cargo del consejo de Vigilancia conformado por el alcalde de Bucaramanga o su delegado, el secretario del interior o su delegado, el comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o su delegado. Parágrafo: Podrán ser invitados los siguientes. Un representante del concejo Municipal de Bucaramanga, un representante del Ministerio Público. Señor presidente, le informo ha sido leído el artículo cuarto original y le informo que hay una proposición modificatoria para el parágrafo de este artículo.

PRESIDENTE: Démosle lectura al artículo cuarto, perdón, démosle lectura a la proposición modificatoria del artículo cuarto.

SECRETARIA: Sí, señor presidente. Tercero: modifíquese el parágrafo del artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 134 de 2025, quedando así. Parágrafo: Podrán ser invitados con voz, pero sin voto los siguientes: un representante del concejo Municipal de Bucaramanga, un representante del Ministerio Público. Señor presidente, le informo, ha sido leída la proposición modificatoria para el parágrafo del artículo cuarto.

PRESIDENTE: Señora secretaria, volvamos a leer la proposición. Modificatoria al artículo cuarto.

SECRETARIA: Sí, señor presidente. Modifíquese el parágrafo del artículo cuarto original del proyecto acuerdo 134 de 2025, quedando así. Parágrafo modificado: Serán invitados, con voz,

pero sin votos los siguientes: Un representante del concejo Municipal de Bucaramanga, un representante del Ministerio Público. Señor presidente, le informo, ha sido leída la proposición modificatoria para el parágrafo del artículo cuarto.

PRESIDENTE: Honorables concejales, aprueban la proposición modificatoria del artículo cuarto.

SECRETARIA: señor presidente, le informo ha sido aprobada la proposición modificatoria para el artículo cuarto del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025.

PRESIDENTE: secretaria, damos lectura a el artículo cuarto modificado.

SECRETARIA: Sí, señor presidente. Artículo cuarto modificado. Dirección. La dirección y administración del fondo de vigilancia y seguridad de Bucaramanga estará a cargo del Consejo de Vigilancia conformado por el alcalde de Bucaramanga o su delegado, el secretario del interior o su delegado, el comandante de la policía metropolitana de Bucaramanga o su delegado. Parágrafo modificado: Serán invitados con voz, pero sin votos los siguientes: Un representante del concejo Municipal de Bucaramanga, un representante del Ministerio Público. Señor presidente, el informe ha sido leído el artículo 4 modificado del proyecto de acuerdo 134.

PRESIDENTE: Honorables concejales, aprueban el artículo cuarto modificado.

SECRETARIA: Señor presidente, el informe ha sido aprobado el artículo 4 modificado del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025 por la Comisión Primera.

PRESIDENTE: Continuamos con el artículo quinto.

SECRETARIA: Artículo 5 original, funciones del consejo. El Consejo de Vigilancia tendrá las siguientes funciones: Analizar las cifras delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia del municipio, valorizar el gasto de conformidad con los planes, programas y proyectos en materia de seguridad y convivencia, así como el PIB, evaluar las necesidades de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, aprobar las inversiones del fondo, realizar seguimientos a las inversiones del fondo. Señor presidente, el informe ha sido leído el artículo quinto original y le informo que hay una proposición modificatoria para este artículo, dicha proposición presentada por los honorables concejales Robin Anderson Hernández Reyes, Tito Alberto Rangel Arias, Óscar Mauricio Arenas Valdivieso, Gustavo Adolfo Ardila Ayala, Cristian Andrés Reyes Aguilar, Luis Eduardo Ávila Castelblanco, Luis Fernando Castañeda Pradilla y con el aval de la administración firmada por el doctor Reinaldo José da Silva Uribe y el doctor Reinaldo Rojas, secretario de Hacienda y Secretario de Interior, respectivamente.

PRESIDENTE: Démosle lectura a la proposición modificatoria del artículo quinto, señora secretaria.

SECRETARIA: Sí, señor presidente, se propone adicionar un nuevo literal artículo 5 de la siguiente manera. Artículo quinto, funciones del Consejo: El Consejo de Vigilancia tendrá las siguientes funciones: se mantienen los literales existentes, analizar las cifras delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia del municipio, priorizar el gasto de conformidad con los planes, programas y proyectos en materia de seguridad y convivencia, así como el PIB, evaluar las necesidades de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, aprobar las inversiones del fondo, realizar seguimiento a las inversiones del fondo, actuar como órgano consultivo para recomendar al Comité de Alumbrado Público del municipio, las zonas y sectores que con base en el análisis de seguridad y convivencia meriten con prioridad la intervención para la instalación, reposición, mantenimiento, mejora técnica y aumento de la cobertura del alumbrado público como estrategia fundamental de prevención del delito y garantía de la seguridad ciudadana, justificación argumentativa y sustentación como concejal. Honorables concejales, colegas del Cabildo, la seguridad ciudadana es un fenómeno multidimensional que no se agota en la dotación y acción policial. La criminología ambiental y numerosos estudios urbanos, incluidos los respaldados por organismos como la ONU, Hábitat y el BT, han demostrado de manera consistente que la infraestructura urbana, en especial el alumbrado público, es un factor determinante y disuasivo de la criminalidad. Presentar esta modificación no es un capricho, es un acto de responsabilidad con la ciencia de la seguridad y con los habitantes de Bucaramanga. Fundamento mi proposición en las siguientes razones expuestas desde mi rol de representante de la comunidad que exige soluciones integrales: Uno, evidencia empírica y prevención situacional, la teoría de las ventanas rotas y los principios de la prevención del delito mediante el diseño ambiental establecen que los espacios bien iluminados, legibles y con vigilancia natural son menos propensos a la comisión de delitos, una calle oscura es un espacio de oportunidad para el delincuente, dificulta la identificación por parte de testigos y cámaras, reduce la sensación de control en la comunidad y aumenta el sentimiento de vulnerabilidad en el en el peatón, invertir el alumbrado, invertir en alumbrado no es un gasto de obra pública, es una inversión directa en prevención primaria. El Consejo de Vigilancia, al analizar mapas delictivos y zonas críticas, está en la capacidad única de identificar donde la oscuridad se ha convertido en cómplice de inseguridad. Dos, sinergia institucional y eficiencia del gasto público. Actualmente, las decisiones de inversión en alumbrado público pueden estar desconectadas del análisis técnico de seguridad. Esta modificación crea un puente formal y obligatorio entre la entidad que diagnostica la problemática, Consejo de Vigilancia y la entidad que ejecuta la solución de infraestructura, comité de alumbrado. Esto evita la duplicación de diagnósticos, optimiza recursos y asegura que los escasos

fondos de inversión pública se destinen a las zonas donde tendrá el mayor impacto en la en la reducción de la criminalidad y el temor. Es gobernanza colaborativa en acción. Tres. Más allá de la disfunción, protección integral y convivencia, un alumbrado adecuado no solo disuade al delincuente, protege activamente al ciudadano, facilita el desplazamiento seguro, especialmente de mujeres, niños y adultos mayores en horarios nocturnos, fomenta el uso del espacio público, revitaliza el comercio nocturno y genera vida comunitaria, lo cual a su vez crea redes sociales de apoyo y vigilancia informal. La seguridad no es solo la ausencia del delito, es la presencia de condiciones para una vida plena. Iluminar un parque o una callejuela es devolverle ese espacio a la comunidad. Cuatro: respuesta a una demanda ciudadana concreta y recurrente en las sesiones de control político y en el contacto directo de los líderes comunales, una de las solicitudes más unánimes y persistentes en la mejora del alumbrado público. Los ciudadanos lo perciben con toda razón como la primera línea de defensa en su barrio, esta proposición institucionaliza y da respuesta técnica a este clamor popular, demostrando que el concejo escucha y transforma las necesidades vecinales en política pública estructurada. Cinco: Alineación con el objeto del fondo y la normativa vigente. El artículo 2 del propio proyecto define que el objeto del fondo es adquirir bienes y servicios para garantizar la seguridad, qué bien es más fundamental para la seguridad de la infraestructura urbana que la posibilita, además, los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana de carácter obligatorio deben incorporar estrategias de diseño urbano seguro, esta modificación garantiza que el Fondo y su Consejo de Vigilancia se alineen con este mandato, yendo más allá de la dotación policial hacia un enfoque de seguridad urbana integral. Por todo lo anterior, incluir esta función consultiva en el Consejo de Vigilancia no es una adición menor, es un acto de modernización de la política de seguridad que reconoce que para combatir la delincuencia del siglo XXI necesitamos herramientas que van desde el equipamiento tecnológico de la policía hasta la ingeniería y el diseño de una ciudad que por sus características físicas active y no desactive la seguridad, es un paso concreto hacia una Bucaramanga más segura, no solo con las con más policías, sino con más calles iluminadas, parques más habitables y comunidades más empoderadas. Solicito a mis colegas concejales acoger esta proposición en beneficio de la seguridad integral y de calidad de vida de todos los Bumangueses. Señor presidente, le informo ha sido leída la proposición modificatoria para el artículo 5.

PRESIDENTE: Honorables concejales, ¿prueban la proposición modificatoria del artículo quinto.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo, ha sido aprobada la proposición modificatoria para el artículo quinto del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025.

PRESIDENTE: Démosle lectura a cómo queda el artículo quinto modificado.

SECRETARIA: Sí, señor presidente. Artículo 5 modificado. Funciones del Consejo: El Consejo de Vigilancia tendrá las siguientes funciones: Analizar las cifras delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia del municipio, priorizar el gasto de conformidad con los planes, programas y proyectos en materia de seguridad y convivencia, así como el PIB, evaluar las necesidades de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, aprobar las inversiones del fondo, realizar seguimiento a las inversiones del fondo, actuar como órgano consultivo para recomendar al Comité de Alumbrado Público del Municipio las zonas y sectores que con base en el análisis de seguridad y convivencia ameriten con prioridad la intervención para la instalación, reposición, mantenimiento, mejora técnica y aumento de la cobertura del alumbrado público como estrategia fundamental de prevención del delito y garantía de la seguridad ciudadana. Señor presidente, el informe ha sido leído el artículo quinto modificado del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025.

PRESIDENTE: Honorables concejales, aprueban el artículo quinto modificado.

SECRETARIA: Señor presidente, el informe ha sido aprobado el artículo quinto modificado del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025 por la comisión primera.

PRESIDENTE: démosle lectura al artículo sexto, señora secretaria. Tome agüita primero.

SECRETARIA: Artículo 6 original. Ingresos: El fondo, uno: del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga se proveerá de uno: 3.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes de ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia en la que se presente el presupuesto de rentas y gastas de la entidad. Dos, aportes del Departamento y la Nación. Tres, aportes y donaciones de cualquier entidad nacional, gobierno extranjero, organismo de cooperación internacional y o particulares. Parágrafo: El límite establecido en el numeral uno del presente artículo dependerá de los ingresos corrientes de libre destinación que acredite el municipio de Bucaramanga, siendo potestativo de la administración municipal aumentar en cada vigencia la cifra establecida, teniendo en cuenta el marco fiscal de mediano plazo certificado por la Secretaría de Hacienda. plan de desarrollo municipal vigente y el plan plurianual de inversiones. En ningún caso, la administración municipal podrá disminuir el límite establecido por el numeral uno del presente artículo. Parágrafo transitorio. Para la vigencia 2026, la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes que corresponden con el objetivo de poder alcanzar los 3.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes establecidos en el numeral primero del presente artículo. Señor presidente, el

informe ha sido leído el artículo 6 original del proyecto de acuerdo 134.

PRESIDENTE: Honorables, concejales, aprueban el artículo sexto.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo ha sido aprobado el artículo sexto original del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025 por la comisión primera.

PRESIDENTE: Continuemos.

SECRETARIA: Artículo séptimo original, ordenación del gasto: El ordenador del gasto del Fondo de Vigilancia y Seguridad será el alcalde municipal quien podrá delegar esta función en los términos de lo previsto en la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Señor presidente, le informo, ha sido leído el artículo séptimo original del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025.

PRESIDENTE: honorables concejales aprueban el artículo séptimo.

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo séptimo original del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025.

PRESIDENTE: Continuemos.

SECRETARIA: Artículo octavo original, inventario de bienes: Los bienes que se adquieren por intermedio del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga pasarán a ser propiedad de la Policía Nacional. Señor presidente, le informo ha sido leído el artículo octavo original del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025 y hay una proposición modificatoria de este artículo.

PRESIDENTE: Honorables concejales, aprueban el artículo. Ah, no, demos la lectura, por favor, a la proposición modificatoria del artículo séptimo, concejal Gustavo Ardila, ¿puede hacer silencio? Muchas gracias.

SECRETARIA: modifíquese el artículo octavo original del proyecto de acuerdo 134 del 2025, quedando así: Artículo octavo, inventario de bienes. Los bienes que se adquieren por intermedio del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga pasarán a ser propiedad de la Policía Nacional conforme a los procedimientos y normatividad vigente. Señor presidente, le informo ha sido leído la proposición modificatoria del artículo octavo.

PRESIDENTE: honorables concejales, aprueba la proposición modificatoria.

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobada la proposición modificatoria del artículo octavo.

PRESIDENTE: Démosle lectura al artículo octavo modificado.

SECRETARIA: Artículo octavo modificado. Inventario de bienes: Los bienes que se adquieren por intermedio del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga pasarán a ser propiedades de la Policía Nacional conforme a los procedimientos y normatividad vigente. Señor presidente, le informo ha sido leído el artículo octavo modificado del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025.

PRESIDENTE: Honorables concejales, aprueban el artículo octavo modificado.

SECRETARIA: Ha sido aprobado el artículo octavo modificado del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025.

PRESIDENTE: Continuamos.

SECRETARIA: Artículo noveno original. La oficina de control interno de gestión de la alcaldía de Bucaramanga verificará la debida incorporación de los elementos comprados. Señor presidente, le informo ha sido leído el artículo noveno original del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025.

PRESIDENTE: honorables concejales aprueban el artículo noveno.

SECRETARIA: señor presidente, ha sido aprobado el artículo noveno original del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025.

PRESIDENTE: Continuemos.

SECRETARIA: Artículo 10 original del proyecto de acuerdo 134, facultad reglamentaria: Facúltese al alcalde de Bucaramanga para que dentro del término de 6 meses contados a partir de la vigencia del presente acuerdo espía su reglamentación. Señor presidente, lo informo, ha sido leído el artículo 10 original del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025.

PRESIDENTE: Honorables concejales aprueban el artículo 10.

SECRETARIA: Ha sido aprobado el artículo 10. original del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025.

PRESIDENTE: Continuemos.

SECRETARIA: Artículo 11 original del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025, vigencia: El presente acuerdo tendrá efectos fiscales, presupuestales y financieros a partir del primero de enero del 2026 y deroga todas las disposiciones contrarias. Señor presidente, ha sido leído el artículo 11

original del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025.

PRESIDENTE: honorables concejales, aprueben el artículo 11.

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo 11 original del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025.

PRESIDENTE: Continuemos.

SECRETARIA: Considerando original del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025. Uno, que el numeral primero del artículo 313 de la Constitución Política señala como función del concejo Municipal: uno: reglamentar las funciones y la eficiencia prestada de los servicios a cargo del municipio. Dos: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la Constitución Política y la Ley 62 de 1993, el fin primordial de la Policía Nacional es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes del país convivan en paz. Tres: que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 32 de la Ley 136 modificado por el artículo 17 de la Ley 1551 del 2012, aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos se entenderá asignada a estas corporaciones siempre y cuando no contraigan la Constitución y la ley. Cuarto: que el concejo Municipal de Bucaramanga mediante acuerdo 016 del 16 de junio de 1986 creó el Fondo de Vigilancia y Seguridad Integral de Bucaramanga para garantizar el servicio público de vigilancia y control policivo preventivo, doto de personería jurídica y estructura administrativa. Quinto: que mediante el acuerdo municipal número 079 de 1987 se derogó el acuerdo 016 de 1986 y se creó el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto independiente. Seis: que la Policía Metropolitana de Bucaramanga fue creada mediante resolución 602 del 25 de febrero del 2008 y su estructura orgánica modificada de acuerdo con la resolución 1697 del 10 de mayo del 2013 con la misión de contribuir con la satisfacción de las necesidades de la seguridad y tranquilidad pública mediante un efecto servicio fundamentado en la prevención, investigación y control de delitos y contravenciones, coadyuvando a garantizar las condiciones necesarias para que los habitantes dentro de la jurisdicción de la unidad puedan ejercer sus derechos y libertades públicas. Séptimo: que mediante acuerdo número 030 de 1991 se adiciona el artículo 6 del acuerdo 079 de 1987 por el cual se crea el fondo de vigilancia y seguridad de Bucaramanga destinado al 2% de los recaudos de fondo para gastos de bienestar social de la policía que tenga haciendo en la ciudad de Bucaramanga para cursos de capacitación, programas de recreación, convivencia, conmemoración de aniversario de la institución y demás gastos que sean necesarios para el bienestar social de la del personal de la policía. Octavo: que mediante acuerdo número 084 de 1993

se estructuró el fondo de vigilancia y seguridad de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones mediante las cuales se establecieron lineamientos especiales frente a la vigilancia de los recursos de fondo. El auditor fiscal de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y la oficina de control interno de la Alcaldía de Bucaramanga se estableció ordenadores del gasto. Se fijaron parámetros referentes a órdenes de trabajo, compras y suministros con los recursos del fondo. Bueno, que el concejo Municipal de Bucaramanga mediante el acuerdo número 084 de 1993 asignó recursos para el fondo tales como el producto de las multas impuestas por inspectores de policías de del municipio de Bucaramanga por concepto de contravenciones comunes y especiales, de igual manera determinó que el fondo se proveerá de los ingresos correspondientes al 5% de los recaudos por concepto de impuesto de industria y comercio, realizando la transferencia diaria acorde al recaudo de dicho impuesto a la cuenta del fondo. Décimo: que mediante acuerdo municipal 028 del 7 de diciembre del 2004, el concejo Municipal de Bucaramanga modificó los acuerdos 030 del 2002, acuerdo 084 de 1993 y el acuerdo 023 de 1995, estableciendo en su artículo según que artículo segundo, modifíquese el artículo 3 literal A del acuerdo 084 de 1993, el cual quedará así: A partir del primero de enero del 2005 establézcase un aporte anual al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga hasta por la suma de $1,280 millones que serán reajustados anualmente del acuerdo al índice de inflación del año inmediatamente anterior. Once: Que la limitación establecida en el acuerdo 028 del 2004 respondía a la realidad fiscal de la época en el marco de las disposiciones contenidas en la ley 617 del 2000. Sin embargo, la actual realidad fiscal del municipio de Bucaramanga es sustancialmente diferente, caracterizada por una mayor capacidad de ingresos corrientes de libre destinación. Doce: que teniendo en cuenta la realidad fiscal del municipio se hace necesario incrementar la asignación del fondo de seguridad debido al significativo de crecimiento poblacional, comercial y residencial de Bucaramanga, que ha generado mayores demandas de vigilancia y protección a la aparición de nuevas modalidades delictivas que requieren equipos especializados y capacitación continua, exigiendo mayores recursos logísticos, tecnológicos, operativos para cumplir efectivamente con su misión constitucional de garantizar la seguridad ciudadana. Trece: que en el acuerdo 051 del 2010 se le concedió al alcalde municipal facultades para cambiar la denominación de secretario de gobierno por la Secretaría del Interior, teniendo como objetivo único al armonizar el léxico entre la alcaldía y la gobernación de Santander, que con posterior se expidió el acuerdo 038 del 2011 por el cual se adopta la denominación de secretaría del interior del municipio de Bucaramanga en reemplazo del Secretaría de Gobernación, de Gobierno. Catorce: que los planes integrados de seguridad y convención ciudadana fueron creados como herramientas de planeación territorial para la ley 62 de 1993, la cual estableció su obligatoriedad para que municipios y departamentos atiendan las situaciones que alteran la convivencia y la seguridad ciudadana, convirtiéndolos en instrumentos de planificación clave para el

desarrollo de las políticas públicas en la materia. Quince: que se hace necesario armonizar las disposiciones de acuerdo 084 de 1993 que creó el fondo de vigilancia y seguridad del municipio de Bucaramanga con el marco normativo actual que rige la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio, así como los instrumentos de planeación y el régimen de contratación pública vigente, garantizando así que la estructura, el destino de los recursos y los procedimientos del fondo respondan en manera efectiva, transparente y coordinada a las necesidades contemporáneas de seguridad y a las políticas públicas municipales en la materia. Diez y seis: que los municipios del CONFIS, que los miembros del CONFIS en sesión de fecha de 14 de noviembre del 2025 se pronunciaron favorablemente sobre la viabilidad de la armonización del fondo de conformidad con el marco de competencia funcional del consejo Superior de Política Fiscal, Confis, establecido en el artículo 35 del decreto número 076 del 2005, Estatuto Orgánico del presupuesto del municipio de Bucaramanga. Señor presidente, le informo ha sido leído el considerando original del proyecto de acuerdo 134 y hay una proposición modificatoria, para agregar nuevos numerales.

PRESIDENTE: Bueno, espérame un momento, damos, por favor lectura a la proposición modificatoria.

SECRETARIA: Proposición modificatoria. Agréguense dos nuevos numerales en los considerandos, ubicándolos en la posición 15 y 16. por ende, los actuales numerales 15 y 16 pasan a ser 17 y 18., numeral Quince: El Fondo de Vigilancia y Seguridad hará parte del presupuesto general del municipio de Bucaramanga y se someterá al Estatuto Orgánico del presupuesto municipal y demás normas que regulan el sistema presupuestal. Diez y seis: El Fondo de Vigilancia y Seguridad es independiente del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONST, este último continuará rigiéndose por la normatividad nacional específica que lo regula y por las disposiciones presupuestales que le sean aplicables. Señor presidente, ha sido leída la proposición modificatoria al considerando.

PRESIDENTE: Honorables concejales, aprueban la proposición modificatoria del considerando.

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobada la proposición modificatoria al considerando del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025.

PRESIDENTE: Señora secretaria, démosle lectura al considerando modificado.

SECRETARIA: Considerando modificado del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025. Uno: que el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política señalada como función del concejo Municipal, 1 reglamentar la funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

Dos: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la Constitución Política y la Ley 62 de 1993, el fin primordial de la Policía Nacional es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes del país convivan en paz. Tres: que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 32 de la Ley 136 de modificado por el artículo 17 de la Ley 1551 del 2012, aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se hayan señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los consejos se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la ley. Cuarto, que el concejo Municipal de Bucaramanga mediante acuerdo 016 del 16 de junio de 1986 creó el Fondo de Vigilancia y Seguridad Integral de Bucaramanga para garantizar el servicio público de vigilancia y control policivo preventivo dotándolo de personería jurídica y estructura administrativa. Quinto: que mediante el acuerdo municipal número 079 de 1987 se derogó el acuerdo 016 de 1986 y se creó el fondo de vigilancia y seguridad de Bucaramanga con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto independiente. Seis: que la policía que la policía metropolitana de Bucaramanga fue creada mediante resolución 602 del 25 de febrero del 2008 y su estructura orgánica modificada de acuerdo con la resolución 1697 del 10 de mayo del 2013 con la misión de contribuir con la satisfacción de las necesidades de la seguridad y tranquilidad pública mediante un efectivo servicio fundamentado en la prevención, investigación y control de delitos y contravenciones, coadyuvando a garantizar las condiciones necesarias para que los habitantes dentro de la jurisdicción de la unidad puedan ejercer sus derechos y libertades públicas. Séptimo: que mediante acuerdo número 030 de 1991 se adicionó el artículo 6 del acuerdo 079 de 1987 por el cual se crea el fondo de vigilancia y seguridad de Bucaramanga destinado al 2% de los recaudos del fondo para gastos de bienes social de la policía que tenga asiento en la ciudad de Bucaramanga para cursos de capacitación, programas de recreación, convivencia, conmemoración de aniversario de la institución y demás gastos que sean necesarios para el bienestar social del personal de la policía. Octavo: que mediante acuerdo número 081 de 1993 se reestructuró el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones mediante las cuales establecieron lineamientos especiales frente a la vigilancia de los recursos del fondo al auditor fiscal de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y la oficina de Control Interno de la Alcaldía de Bucaramanga. Se estableció ordenadores del gasto, se fijaron parámetros referentes a órdenes de trabajo, compras y suministros con los recursos del fondo. Nueve: que el concejo Municipal de Bucaramanga mediante el artículo 084 del 93 asignó recursos para el fondo tales como el producto de las multas impuestas por inspectores de policía del municipio de Bucaramanga por concepto de contravenciones comunes y especiales, de igual maneras determinó que el fondo se proveerá de los ingresos y correspondientes al 5% de los recaudos por concepto del impuesto de industria y comercio realizado la transferencia

diaria acorde al recaudo de dicho impuesto a la cuenta del fondo. Décimo: que mediante acuerdo municipal 028 del 7 de diciembre del 2004, el concejo Municipal de Bucaramanga modificó los acuerdos 030 del 2002, acuerdo 084 de 1993 y el acuerdo 023 de 1995, estableciendo en su artículo segundo que el artículo segundo modifíquese el artículo 3 literal a del acuerdo 084 de 1993, el cual quedará así a partir del primero de enero del 2005, establézcase un aporte anual al Fondo de Vigilancia y Seguridad Bucaramanga. por la suma de $1,280, millones que serán reajustados anualmente de acuerdo al índice de inflación del año inmediatamente anterior. Once: Que la limitación establecida en el acuerdo 028 del 2004 respondida a la realidad fiscal de la época en el marco de las disposiciones contenidas en la ley 617 del 2000. Sin embargo, la actual realidad fiscal del municipio de Bucaramanga es sustancialmente diferente, caracterizada por una mayor capacidad de ingresos corrientes de libre destinación. Doce: que teniendo en cuenta la realidad fiscal del municipio, se hace necesaria incrementar la asignación del fondo de seguridad debido al significativo crecimiento poblacional, comercial y residencial de Bucaramanga, que ha generado mayores demandas de vigilancia y protección a la aparición de nuevas modalidades delictivas que requieren equipos especializados y capacitación continua, exigiendo mayores recursos logísticos, tecnológicos y operativos para cumplir efectivamente con su misión constitucional de garantizar la seguridad ciudadana. Trece: que con el acuerdo número 051 del 2010 se le concedió al alcalde municipal facultades para cambiar la denominación de Secretaría de Gobierno por la Secretaría del Interior, teniendo como objetivo único el armonizar el léxico entre la alcaldía y la gobernación de Santander, que con posterioridad se expidió el acuerdo 038 del 2011 por la cual se adopta la denominación de Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga en reemplazo de Secretaría de Gobierno. Catorce: que los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana fueron creados como herramienta de planeación territorial por la ley 62 de 1993, la cual estableció su obligatoriedad para que municipios y departamentos atiendan las situaciones que alteran la convivencia y la seguridad ciudadana, convirtiéndolos en instrumentos de planificación clave para el desarrollo de las políticas públicas en la materia. Quince: El Fondo de Vigilancia y Seguridad hará parte del presupuesto general del municipio de Bucaramanga y se someterá al Estatuto Orgánico del presupuesto municipal y demás normas que regulan el sistema presupuestal. Diez y seis: El Fondo de Vigilancia y Seguridad es independiente del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSET. Este último continuará rigiéndose por la normativa nacional específica que lo regula y las dos disposiciones presupuestales que le sean aplicables. Diez y siete: que se hace necesario armonizar las disposiciones de acuerdo del acuerdo 084 de 1993 que creó el Fondo de Vigilancias de Seguridad de Bucaramanga con el marco normativo actual que rige la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio, así como los instrumentos de planeación y el régimen de contratación pública vigente, garantizando así que la

estructura del destino de los recursos y los procedimientos del fondo respondan de manera efectiva, transparente y coordinada a las necesidades contemporáneas de seguridad y a las políticas públicas municipales en la materia. Diez y ocho: Que los miembros del CONFIS en sesión de fecha 14 de noviembre del 2025 se pronunciaron favorablemente sobre la viabilidad de la armonización del fondo de conformidad con el marco de competencia funcional del Consejo Superior de Política Fiscal Confis, establecido en el artículo 35 del decreto número 076 del 2005, Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Bucaramanga. Señor presidente, le informo, ha sido leído el considerando modificado del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025.

PRESIDENTE: Honorables concejales, aprueban la exposición de los considerandos modificados.

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el considerando modificado del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025.

PRESIDENTE: Continuemos, señora secretaria.

SECRETARIA: Sí, señor presidente, exposición de motivos original del proyecto de acuerdo 134, honorables concejales, nos permitimos poner a consideración del concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo por el cual se integran las normas que crean y regulan el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga se dictan a otras disposiciones. El presente proyecto de acuerdo cumple con normatividad vigente, en especial el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia. la Ley 136 del 94 modificada por la Ley 1551 del 2012 y demás normas relevantes. Asimismo, se realiza una reingeniería de competencias y órganos que lo conforman ajustándose en la estructura actual de la planta del municipio de Bucaramanga y el funcionamiento de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, división que presta los servicios públicos de convivencia, vigilancia y seguridad en el municipio. Por último y desde la perspectiva del principio de planeación del presente proyecto de acuerdo en marca el funcionamiento del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga de acuerdo con las competencias territoriales, normatividad constitucional y legal. El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial lo contemplado en el artículo 313 y 315 de la Constitución Política. la Ley 136 del 94 modificada por la Ley 1551 del 2012, los acuerdos municipales 16 del 86, número 71 del 87, número 30 del 91, número 84 del 93 y número 28 del 2004 que crearon y modificaron el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga. antecedentes y justificación. El concejo Municipal de Bucaramanga, ejerciendo sus atribuciones, creó el Fondo de Vigilancia y Seguridad Integral mediante el acuerdo 016 del 86, el cual fue posteriormente reestructurado por los acuerdos 071 del 87 y 084 del 93, dotándolo de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, mediante el acuerdo

028 del 2004 se estableció un aporte anual límite de $1.280 millones de pesos ajustables anualmente por inflación, sin embargo, este límite responde a una realidad fiscal ya superada, tal como lo evidencia el cálculo actual, que tras ajustes inflacionarios acumulados arroja un valor proyectado para el año 2025 de $3.800.855.631 pesos, muy por debajo de las necesidades actuales, la realidad actual del municipio de Bucaramanga se caracteriza por una presión demográfica y urbana significativa que demanda una respuesta institucional fortalecida en materia de seguridad, dicha expansión genera dinámicas sociales y territoriales más complejas que a su vez imponen una mayor demanda de cobertura, vigilancia y control por parte de la policía metropolitana. Este escenario se expandió urbana y demográficamente se enmarca a su vez en un contexto nacional de alta criminalidad, esta consideración a su vez se lee en clave de la aparición de nuevas modalidades delictivas y el fortalecimiento de estructuras criminales organizadas de microtráfico que requieren equipos especializados y capacitación continua, estos desafíos se ven amplificados por la gente extensas y complejas responsabilidades conferidas a la Policía Nacional mediante la Ley 1801 del 2016. Las inversiones realizadas con los recursos del fondo en los últimos 5 años que suman más de $9,966, millones, demuestran la demanda constante y creciente de recursos para garantizar la operatividad de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y con ello garantizar la convivencia y seguridad de los habitantes en el territorio. Por lo anterior, se hace imperativo armonizar las disposiciones del fondo con el marco normativo actual, en especial con los instrumentos de planificación vigente, así como los planes, programas y proyectos que adelante la administración en la materia. Modificaciones propuestas. Con el presente proyecto de acuerdo se propone actualizar el monto de aporte municipal sustituyéndole el límite. Se establece un aporte base de 3.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes de ingresos corrientes de libre destinación por con la potestad para la administración municipal de incrementarlo según la capacidad fiscal certificada. modernizar la designación de los recursos ampliando el sujeto para cubrir no solo la adquisición de bienes y servicios para la policía metropolitana, sino también la construcción, arrendamiento de instalaciones, campañas educativas, recompensas y bienestar social, con los instrumentos de planificación vigentes. fortalecer la gobernanza creando un consejo de vigilancia conformado por el alcalde o delegado, el secretario del interior o delegado y el comandante de la policía metropolitana o delegado con funciones claras de análisis, priorización del gasto, aprobación de inversiones y seguimiento, mantener los mecanismos de control, reafirmando a la oficina de control interno de la alcaldía como verificadora de la incorporación de los bienes adquiridos y estableciendo que estos serán propiedad de la Policía Nacional. Impacto fiscal. La Secretaría de Hacienda Municipal certifica que el presente proyecto de acuerdo tendrá efectos fiscales, presupuestales y financieros a partir del primero de enero del 2026. La asignación propuesta de 3.500 salarios mínimos legales

mensuales vigentes se desmarca dentro de la capacidad fiscal del municipio caracterizada por mayores ingresos corrientes de libre destinación y será incorporada en el respectivo presupuesto general de rentas y gastos sin comprometer la sostenibilidad fiscal en cumplimiento de lo previsto en la ley 819 del 2003. Por los puestos se pone a disposición del honorable concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo con el fin de que sea debatido y aprobado. Presentado por Javier Augusto Sarmiento Olarte, alcalde designado de Bucaramanga, coautor honorable concejal José David Cavanzo Ortiz. Señor presidente, el informe ha sido leída la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo 134.

PRESIDENTE: Honorables concejales, aprueban la exposición de motivos.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo ha sido aprobada la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025 por la Comisión Primera.

PRESIDENTE: Continuemos.

SECRETARIA: Preámbulo original. El concejo Municipal de Bucaramanga en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 del 94 modificada por la Ley 1551 del 2012 y señor presidente, el informe ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo 134.

PRESIDENTE: Honorables concejales, aprueban el preámbulo.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo 134 del 19 noviembre del 2025 por la Comisión Primera.

PRESIDENTE: Continuemos.

SECRETARIA: Título original, por el cual se integran las normas que crean y regulan el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones. Señor presidente, el informe ha sido leído el título original del proyecto de acuerdo 134.

PRESIDENTE: Honorables concejales, ¿prueban el título.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo, ha sido aprobado el título original del proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025 por la Comisión Primera.

PRESIDENTE: Honorables concejales, ¿prueban este proyecto pase a plenaria del concejo de Bucaramanga?

SECRETARIA: Señor presidente, le informo que así lo ha querido y aprobado los honorables concejales de la Comisión Primera,

Comisión de Hacienda y Crédito Público, que el proyecto de acuerdo 134 del 19 de noviembre del 2025 pase a plenaria para estudio segundo debate con sus respectivos documentos.

PRESIDENTE: Continúe, señora secretaria.

SECRETARIA: Sí, señor presidente. Continuando con el orden del día, cuarto, lectura de documentos y comunicaciones. Señor presidente, le informo, no hay documentos, no hay comunicaciones radicadas para ser leídas.

PRESIDENTE: Continuemos.

SECRETARIA: Quinto, proposiciones y asuntos varios. Señor presidente, le informo, no hay proposiciones radicadas. Estamos en el punto de asuntos varios.

PRESIDENTE: Honorable concejal José David Cavanzo, coautor de este importante proyecto, tiene el uso de la palabra.

INTERVENCION DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: Gracias, presidente. Comisión primera. Quiero eh reconocer el trabajo que han hecho los honorables concejales miembros de la Comisión Primera eh en cabeza en primer lugar del presidente del día de hoy, el concejal Luis Ávila y copartidario mío, del concejal Cristian Reyes, del concejal del partido de la U, Gustavo Ardila, de los concejales del Partido Liberal, Robin Hernández y Óscar Arenas, del partido Centro Democrático, el concejal Luis Fernando Castañeda y del otro ponente también junto al concejal Robin Hernández Tito Rangel del partido Colombia Juste y Libres por decirle sí a más recursos para la seguridad, por decirle sí a reorganizar el fondo de vigilancia y por decirle sí al apoyo a la Policía Nacional, como lo hemos manifestado aquí en estos micrófonos, vamos a seguir trabajando por Bucaramanga, presidente, y todos los honorables concejales desde la sesión eh de plenaria para lograr este proyecto de acuerdo. Muchas gracias, presidente.

PRESIDENTE: Con mucho gusto, concejal José David Cavanzo. No habiendo más usos de la palabra, señora secretaria, finalizamos.

SECRETARIA: Sí, señor presidente, así las cosas, el orden del día se encuentra agotado, siendo las 3:29 de la tarde.

Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

Para constancia se firma para su aprobación en plenaria.

Y así mismo las firmas del presidente de la comisión y la firma de la secretaria comisión.

EL PRESIDENTE:

ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

EL SECRETARIO:

LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ

TRASCRITA POR: JUAN DIEGO BUENO -CPS-
REVISADA POR: HORACIO HERREÑO TRASLAVIÑA-CPS-
REVISADA POR: ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA-COMISION TERCERA
REVISADA POR: RODOLFO ANDRES PINZON GARAVITO-CPS